



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 17 FEB 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 368-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de Febrero del 2016; el Informe N° 28-2016-GRJ/GRI/SGSLO-SUP-LATAV, de fecha 01 de Febrero del 2016; el Acta de Terminación de la Obra el Acta de Terminación de la Obra "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR CHILCA – HUANCAYO - JUNIN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Febrero del 2016, en el Sector de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, se suscribe el Acta de Culminación de la Obra "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR CHILCA – HUANCAYO - JUNIN", debidamente suscrito por el Residente de Obra - Ing. German Alberto Minaya Rojas y Supervisor de Obra - Ing. Luis Ángel Alvarado Vásquez;

Que, mediante Informe N° 28-2016/ GRJ/GRI/SGSLO-SUP-LATAV, de fecha 01 de Febrero del 2016, el Ingeniero Civil Luis Ángel T. Alvarado Vásquez en su condición de Supervisor de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, a fin de solicitar la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, con Reporte N° 368-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de Febrero del 2016, el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la Obra señalada líneas arriba; proponiendo para tal fin a los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Arturo D. del Pozo Castro
- Miembro : Ing. Luis Ángel Alvarado Vásquez
- Miembro : Ing. Efraín Herrera Rodríguez

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 210° numeral 1 señala:

"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor,



G. R. I.	
REC. N°	1413412
EXP. N°	969457



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista".

Que, del mismo modo, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.6.4. es concordante con lo señalado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Además, dicha Directiva en el numeral 6.6.1., establece:

"La terminación de la Obra será constatada en Cuaderno de Obra, la misma que tendrá pronunciamiento del Supervisor o Inspector, confirmando la terminación según la meta dispuesta en el Expediente Técnico y sus modificatorias. Corresponde formalizar emitiendo el Acta de Terminación de Obra respectiva, elaborada por el Residente y firmada conjuntamente con el Inspector o Supervisor (...)"

Que, de autos se aprecia copia del cuaderno de obra, en el cual a través del asiento N° 075 de fecha 27 de Enero del 2016, el Residente de Obra informa sobre la conclusión de la Ejecución de la Obra: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR CHILCA – HUANCAYO - JUNIN"; por lo que en compañía del Supervisor de obra se procedió a la verificación del 100% de los metrados del Expediente Técnico, ello de acuerdo a las especificaciones técnicas, concluyendo satisfactoriamente al 100% de lo programado lo cual está acreditado con las copias del cuaderno de obra adjunto a la presente:

"Asiento N° 075 del Residente de Obra: De fecha 27 de Enero del 2016. (...)"





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Asiento N° 076 del Supervisor de Obra: De fecha 09 de Enero del 2016, en el cual señala: "Que se verificaron los trabajos de la ejecución de la obra descolmatación de un tramo del Río Mantaro, Margen izquierda - sector Chilca", las partidas fueron ejecutadas al 100%".

Que, de la normatividad señalada precedentemente, podemos advertir que, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto la competencia, procedimiento y plazos para tramitar y aprobar el acto de recepción de obra; así mismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, en su Artículo 84 numeral a), respecto a las obligaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras indica:

"Dirigir, controlar y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de Inversión de acuerdo a la normatividad legal vigente".

Que, en ese sentido, se advierte que el Ingeniero Civil Luis Ángel T. Alvarado Vásquez en su condición de Supervisor de Obra, solicita oportunamente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la conformación del Comité de Recepción de Obras; actuando dentro del plazo considerado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en aplicación del Principio de Economía y Celeridad Administrativa, y en virtud a todo lo expuesto precedentemente, resulta PROCEDENTE la conformación del comité de Recepción de Obra, la misma que estará conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR CHILCA – HUANCAYO - JUNIN", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. ARTURO D. DEL POZO CASTRO
- Miembro : Ing. LUIS ÁNGEL ALVARADO VÁSQUEZ
- Miembro : Ing. EFRAÍN HERRERA RODRIGUEZ





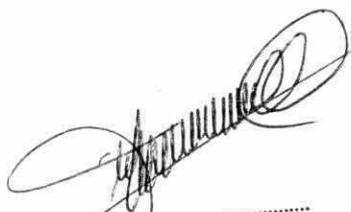
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

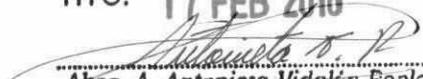
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL